

## EDICTO

### LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

#### HACE SABER

Que mediante auto de 06 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, ordenó apertura de Investigación Disciplinaria bajo el radicado No. ID011/2021, al doctor **ALFONSO DE JESÚS VÉLEZ RIVAS**, Cónsul General de Colombia en Los Ángeles – EE. UU., providencia que en su parte resolutive ordenó:

*“... PRIMERO: Ordenar apertura de Investigación Disciplinaria contra el doctor **ALFONSO DE JESÚS VÉLEZ RIVAS**, Cónsul General de Colombia en Los Ángeles – EE. UU., inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente auto.*

*SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente determinación al doctor **ENRIQUE ANTONIO CELIS DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.469.331, y portador de la tarjeta profesional No. 46.050 del C.S.J., abogado de confianza del investigado, informándole que contra el presente auto no procede recurso alguno, advirtiéndole sobre los derechos de contradicción y defensa que le asisten, de acuerdo con los artículos 17, 92 y 155 de la Ley 734 de 2002.*

*TERCERO: Para obtener el recaudo probatorio ordenado en el presente auto, se designa por el término de doce (12) meses a la Doctora **MAGDA RODRÍGUEZ GARAY**, Asesor 1020 – 03, asignada a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que practique las pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos objeto de averiguación, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 734 de 2002.*

*CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, recibir ampliación de versión libre y espontánea al doctor **ALFONSO DE JESÚS VÉLEZ RIVAS**, sobre los hechos materia de investigación ...”*

Teniendo en cuenta que, a través de providencia de 11 de octubre de 2021, se reconoció personería al doctor **ENRIQUE ANTONIO CELIS DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.469.331, y portador de la tarjeta profesional No. 46.050 del C.S.J., para que asumiera la defensa del doctor **ALFONSO DE JESÚS VÉLEZ RIVAS**, dentro de la Indagación Preliminar IP018/2021; a través de correo electrónico del 07 de diciembre de 2021, se solicitó su autorización para notificarle por el mismo medio la apertura de Investigación Disciplinaria bajo el radicado No. ID011/2021, decisión en la que se acumularon las indagaciones IP013/2021 e IP018/2021, contra el doctor **VÉLEZ RIVAS**.

Mediante correo electrónico de 13 de diciembre de 2021, se reiteró lo solicitado al doctor **ENRIQUE ANTONIO CELIS DURAN**; el 14 de diciembre del mismo año, se sugirió al investigado contactar a su abogado para proceder con la respectiva notificación, quien en correo de 16 de diciembre del mismo año, manifestó “... he

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [pars.cancilleria.gov.co](mailto:pars.cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917





*estado en la labor de contactar al Dr. Enrique Celis, y no he contado con suerte ...”;* finalmente, el 20 de diciembre se reiteró lo solicitado al investigado, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta.

En consecuencia, mediante oficio S-OCDI-22-000719 de 14 de enero de 2022, remitido al doctor **CELIS DURAN** en correo electrónico del día 17 del mismo mes y año, se citó al abogado defensor para que compareciera a este Despacho con el fin de surtir la notificación personal, sin embargo, a la fecha no se hizo presente.

Cumplidas las formalidades de procedimiento previstas en la ley y para continuar el trámite de notificación, se fija el presente **EDICTO** en la Página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores, sección de notificaciones y citaciones, por un término de tres (3) días hábiles contados a partir de hoy **VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de conformidad con los dispuesto en el artículo 103 de la ley 734 de 2002.

**La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno  
Del Ministerio de Relaciones Exteriores**

**MARIA EUGENIA GAVIRIA ARANGO**

Se desfija el presente **EDICTO** hoy

**DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las 5:00 p.m.

**La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno  
Del Ministerio de Relaciones Exteriores**

**MARIA EUGENIA GAVIRIA ARANGO**